

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SADA

REGISTRO MUNICIPAL	N° DE INSCRIPCIÓN	NOTIFICACIÓN DE
DE ASOCIACIONES	2003-RMA-037	RESOLUCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN DE MÚSICA E DANZA TRADICIONAL QUEIROA	
N° DE C.I.F.	G-15862956	
N° DE INSCRIPCIÓN	2003-RMA-037	
DIRECCIÓN	Lg. Vertin 24-Mondego	
C.P.	15168 SADA	

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía Presidencia se ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el expediente relativo a la inscripción de la ASOCIACIÓN DE MÚSICA E DANZA TRADICIONAL QUEIROA en el Registro Municipal de Asociaciones.

La documentación y los datos que constan en el citado expediente se ajustan a lo establecido en el art. 236.4 del R.O.F.R.J.E.L.

Esta Alcaldía resuelve acordar la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la entidad ASOCIACIÓN DE MÚSICA E DANZA TRADICIONAL QUEIROA, asignándole el número 2003-R.M.A-037."

Sada, 14 de marzo de 2.003

écretario.

Fdo - Antonio Moar Blanco

SR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MÚSICA E DANZA TRADICIONAL QUEIROA
Lg. Vertín 24-Mondego
15168 SADA

PROCEDIMIENTO:

Art. 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

".... En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

Las Asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro."